ES

(2004/C 58 E/129)

PREGUNTA ESCRITA E-1914/03

de María Sornosa Martínez (PSE) a la Comisión

(12 de junio de 2003)

Asunto: Violación de la normativa comunitaria sobre competencia en el sector de helicópteros en España

El sector de los helicópteros en España se encuentra ocupado en un 90 % por dos empresas Helicsa S.A. y Helisureste S.A.; que además actúan de mutuo acuerdo repartiéndose el mercado, tal como demuestran las uniones temporales de empresas que tienen constituidas.

¿Piensa la Comisión Europea actuar ante el Gobierno Español para obligar al respeto de la libre competencia entre operadores, al respeto del derecho a un mercado abierto y no repartido en este sector en España, máxime teniendo en cuenta que prácticamente todos los contratos los generan las distintas Administraciones españolas?

(2004/C 58 E/130)

PREGUNTA ESCRITA E-1915/03

de María Sornosa Martínez (PSE) a la Comisión

(12 de junio de 2003)

Asunto: Partidas económicas de los presupuestos comunitarios destinadas a la extinción de incendios en España y de su efectivo uso final durante los años 1996 a 2002

¿Podría la Comisión informar a esta diputada sobre la dotación económica procedente de los presupuestos comunitarios que se ha destinado a la lucha contra los incendios forestales en España, así como sobre su uso final decidido por parte del Gobierno Español?

¿Tiene conocimiento la Comisión de si los supuestos fondos comunitarios han sido destinados a la compra o alquiler de medios aéreos usados en la extinción de incendios forestales durante los años 1996 a 2002, ambos inclusive?

¿Está en disposición la Comisión de asegurar que la financiación comunitaria no ha sido destinada en España al alquiler de aparatos extracomunitarios que no cumplen con los criterios de certificación de aeronavegabilidad y de semejante nivel de seguridad requerido por el Reglamento (CEE) nº 2407/92 (¹) respetados en los demás países de la UE?

(1) DO L 240 de 24.8.1992, p. 1.

(2004/C 58 E/131)

PREGUNTA ESCRITA E-1916/03

de María Sornosa Martínez (PSE) a la Comisión

(12 de junio de 2003)

Asunto: Incumplimiento de la Directiva 2000/79/CE sobre tiempos de trabajo en la aviación civil en el sector de helicópteros en España

A falta de 6 meses para que concluya el plazo dado por las autoridades comunitarias para que los diversos Estados miembros implementen las medidas que permitan la efectiva puesta en vigor de la Directiva 2000/79/CE (¹) sobre tiempos de trabajo en la aviación civil, y a la vista de que ninguna medida se ha puesto en marcha en España para que sea efectivamente aplicada a los pilotos de helicóptero españoles la limitación de 2000 horas de trabajo que contiene,

¿Qué clase de medidas piensa adoptar la Comisión si, agotado el plazo legal, el Gobierno Español no cumple las prescripciones de la Directiva 2000/79/CE?

¿Que opinión le merece y qué piensa hacer la Comisión ante la situación repetida durante años de que el Gobierno Español sea incapaz de hacer cumplir ni la legislación española ni la comunitaria en cuanto a tiempos de trabajo en el sector de helicópteros en España, a pesar de que prácticamente todos trabajan para los Gobiernos Central y Autonómicos?

⁽¹⁾ DO L 302 de 1.12.2000, p. 57.